No. Contrato:	321 de 2023	**No. Convenio:**		**No. Acta de Ejecución:**			
Objeto:	"REALIZAR BATIMETRÍA, AFOROS LÍQUIDOS Y ESTUDIOS DE SUELO PARA LA UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN AUTOMÁTICA DE CALIDAD DEL AGUA PARQUE DE LAS AGUAS"						
Suscrito entre:				*(Señalar con una x el caso que aplique y diligencie el campo)*			
Contratista:	GRUPO ARTINCO S.A.S			**Nit:**	x	**900492777**	
				Cedula:			
Contratante:	ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ			**Nit:**			
				Cedula:			
(En caso de consorcio o unión temporal indicar el nombre de cada uno de los integrantes y el % de participación de c/u)							
Consorcio:	N/A				**% participación:**	N/A	
Unión Temporal:	N/A				**% participación:**	N/A	
Nombre de la Dependencia Interesada:			**Valor:** *(En caso de tener adiciones y aportes de otras entidades detallar en el campo siguiente)*		N/A		
N/A							
Plazo Ejecución:	***Dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2023***			**Fecha de Inicio:**	2023-09-01		
Prorrogas: Plazo Ejecución:	**N/A**						
Fecha Vencimiento:	N/A			**Fecha Terminación:**	N/A		
Fecha Suspensión:	N/A			**Fecha Reinicio:**	N/A		
(Marque con una x dependiendo del tipo de contrato a realizar la Supervisión)							
Obra:	x	**Consultoría:**		**Interventoría:**		**Suministro:**	
Nombre Completo del Supervisor	Sara Lizeth Salamanca						
Cargo del Supervisor	Profesional Universitaria						

Con el fin de realizar la liquidación del **Contrato 321 de 2023**, el cual se hace de manera bilateral de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) y 11 de la Ley 1150 de 2007 especialmente con fundamento en el Principio de la Autonomía de la Voluntad, acordaron: **DIANA MARIA MONTOYA VELILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.206.288**, **Subdirectora Ambiental,** en calidad de Ordenadora del Gasto debidamente facultada por la Resolución Metropolitana No. 2360 de 2023 y en representación del **ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**, con Nit. 890.984.423-3, **SARA LIZETH SALAMANCA ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.058.058.182**, en su calidad de supervisora del **Contrato** 321 de 2023 por parte del **ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ,** conforme a la cláusula octava del contrato y **OSCAR MAURICIO GARCÍA GALEANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.582.824, en calidad de representante legal del GRUPO ARTINCO S.A.S, con Nit. 900492777, en su calidad de contratista, liquidar el presente Contrato, una vez analizados los siguientes documentos:

❖ DOCUMENTOS APORTADOS PARA LA LIQUIDACION

Para realizar la presente Liquidación del Contrato, se aportaron los siguientes documentos:

1. Copia del Contrato No. 321 de 2023.
2. Copia de las diferentes actas suscritas, entre las cuales se encuentran: (Acta de Inicio, Acta de Terminación, Acta de Recibo Final)
3. Original del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de la obra de fecha 01/11/2023.
4. Informe final del supervisor debidamente suscrito.
5. Original de la relación de pagos
6. Certificación de la verificación del cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y otros aportes legales, expedida por el Interventor o supervisor según el caso.

Una vez revisados los documentos arriba señalados las partes acuerdan proceder a la liquidación de manera bilateral del Contrato, previos los siguientes

❖ ANTECEDENTES

El ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ suscribió el siguiente contrato con el GRUPO ARTINCO S.A.S, con un plazo de Dos (2) meses contados a partir del acta de inicio, el desarrollo del contrato tuvo una ejecución financiera del 100% y una ejecución física del 100% cumpliendo con lo pactado en la minuta, el contrato no requirió de realizar modificaciones, ni prorrogas ni adiciones.

Una vez revisado y verificado el cumplimiento del objeto del Contrato y su alcance y, toda vez que se ha suscrito el acta de recibo y se ha procedido con la verificación de la póliza que lo ampara, se procede a la verificación de diversos aspectos entre los cuales se señalan:

I. BALANCE GENERAL FINANCIERO O ECONOMICO

Se detalla a continuación la forma como se destinaron los recursos con base en lo establecido en el Contrato

De conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA QUINTA. -Valor del Contrato y Forma de Desembolso de los Recursos, el siguiente es el balance financiero:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN COMPONENTES/ALCANCES ENTREGABLES	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Elaborar batimetría sobre el río Aburrá Medellín y elaboración de aforos	1	12.800.000	12.800.000
2	Elaboración de estudios de suelo	1	2.800.000	2.800.000
VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA ANTES DE IVA				15.600.000
IVA			19 %	2.964.000
VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA IVA INCLUIDO				18.564.000
TOTAL OFERTA ECONÓMICA CONSOLIDADA			VALOR ANTES DE IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
			15.600.000	18.564.000

Los anteriores movimientos fueron verificados por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de la Entidad.

II. BALANCE TECNICO

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	ESTADO	UBICACIÓN INFORME
Estudios de suelo	Realizar 3 perforaciones a 6 metros o rechazo con su respectiva toma de muestra, mediante perforación tipo SPT.	Entregado	DISCO DVD
	Realizar Ensayos de laboratorios para muestras de suelo: • Granulometría por tamiz. • Límite líquido. • Límite plástico. • Peso específico. • Compresión inconfinada.	Entregado	DISCO DVD
	Elaborar Informe el cual deberá incluir dentro de su estructura: 1. Generalidades (objetivos y alcances). 2. Características del Proyecto (localización, configuración del proyecto, descripción general). 3. Características de sitio y subsuelo (Características topográficas, geología). 4. Exploración Geotécnica. 5. Resultados ensayos de laboratorio. 6. Parámetros geotécnicos de diseño. 7. Parámetros para diseño sísmico. 8. Condiciones geotécnicas especiales.	Entregado	DISCO DVD

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	ESTADO	UBICACIÓN INFORME
	9. Capacidad portante y asentamientos. 10. Proceso constructivo geotécnico. 11. Conclusiones y recomendaciones. 12. Análisis del CBR.		
Hidrometría	Realizar Aforos Líquidos de la corriente mediante equipos como ADCP, aforadores magnéticos, entre otros métodos.	Entregado	DISCO DVD
	Realizar la Batimetría del cauce para un tramo aproximado de 800 metros (río Aburrá-Medellín a la altura del Parque de las Aguas, antes de su confluencia con la descarga de la Central Eléctrica La Tasajera).	Entregado	DISCO DVD
	Elaborar informe técnico con los resultados: 1. Presentación de la información con registro fotográfico de las actividades realizadas en campo. 2. Metodología detallada de las actividades realizadas en campo. 3. Metodología de las actividades de aforo 4. Metodología de las actividades de batimetría. 5. Georreferenciación de los puntos de aforo. 6. Presentación de las secciones levantadas del río. 7. Determinación de velocidades y caudales en la sección objeto de estudio. 8. Conclusiones. 9. Entrega de anexos (memorias de cálculo, archivos de levantamiento batimétrico en formato DWG, archivos procesados del caudal, entre otros).	Entregado	DISCO DVD

III. CUMPLIMIENTO

Una vez realizada la inspección del objeto del contrato y de sus actividades, el supervisor por parte del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, constato y certificó que el objeto y las obligaciones derivadas del Contrato fueron ejecutados(as), terminados y recibidos(as) a entera satisfacción por parte del supervisor(a) del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, de acuerdo a lo establecido en el Contrato y según consta en el actas de recibo final,

persona está que asume la responsabilidad de la veracidad de la información allí consignada cual hace parte del presente acto.

En consecuencia, el contratista hace entrega real y efectiva de lo ejecutado a **SARA LIZETH SALAMANCA ARIAS** en su calidad de supervisor(a) del **Contrato 321 de 2023** por parte del **ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**, y esta la recibe.

El contratista manifiesta que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra esta en relación con el Contrato y la presente liquidación.

El recibo de los trabajos terminados no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a las cuales hace referencia el Contrato y las normas legales vigentes.

El supervisor manifiesta que el conveniente anexa certificación en la que hace constar, que durante la ejecución del Convenio, cumplió y se encuentra a paz y salvo de todas sus obligaciones laborales y parafiscales con los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias o modificatorias.

IV. PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO QUE AMPARA LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO O CONVENIO O ACTA DE EJECUCIÓN:

Para tal efecto se deja constancia que el contratante otorgó a favor del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, la garantía de cumplimiento No. 65-44-101224203 expedida por la Compañía de Seguros SEGUROS DEL ESTADO, cuyos amparos definitivos son:

Amparos	Vigencia Desde dd/mm/aaaa	Vigencia Hasta dd/mm/aaaa	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24 / 08/ 2023	24 / 02 /2024	$3.712.000
CALIDAD DEL SERVICIO	24 / 08/ 2023	24 / 10 /2024	$3.712.000

Dicha póliza fue aprobada mediante auto aprobatorio expedido por la Oficina Asesora Jurídica Administrativa.

El contratista se compromete a mantener vigentes la garantía presentada de conformidad con lo establecido en el Convenio

V. OPORTUNIDAD PARA LIQUIDAR EL CONTRATO

Según lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación se realiza dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del Convenio.

Se advierte que en aquellos eventos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, termino este que aún se encuentra vigente, siendo entonces procedente la liquidación del Convenio aquí mencionada.

La presente acta da por terminado el Contrato en mención, renunciando a cualquier reclamación posterior que no haya sido expresamente manifestada en este documento.

VI. MULTAS Y SANCIONES

N/A

VII. SALVEDADES

Sin realizar ninguna salvedad a la presente liquidación realizada de mutuo acuerdo se termina y se firma por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada en todas sus partes.

VIII. DOCUMENTOS

Hacen parte del acta los siguientes documentos (debidamente cargados al Sistema) y/o productos:

- Copia del Contrato No. 321 de 2023.
- Copia de las diferentes actas suscritas, entre las cuales se encuentran: (Acta de Inicio, Acta de Terminación, Acta de Recibo Final)
- Original del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de la obra de fecha 01/11/2023.
- Informe final del supervisor debidamente suscrito.
- Original de la relación de pagos
- Certificación de la verificación del cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y otros aportes legales, expedida por el Interventor o supervisor según el caso.

En constancia de lo anterior, dan por liquidado definitivamente el presente Contrato y se firma por los que en ella intervinieron, en la ciudad de Medellín, el (07/12/2023):

DIANA MARIA MONTOYA VELILLA
Ordenador del Gasto
Área Metropolitana del Valle de Aburrá
EL CONTRATANTE

OSCAR MAURICIO GARCÍA GALEANO
Representante Legal

EL CONTRATISTA

SARA LIZETH SALAMANCA
Vo.Bo. Supervisor

EDUARD PAUL TREJOS MONSALVE
Vo.Bo. Abogado

Nota: El original de esta Acta se expide con destino al Archivo de la Entidad, expediente contractual No. 321 de 2023